



REGLAMENTO DE PRECOLEGIACIÓN

OBJETO.

Con la figura de precolegiado el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Jaén ofrece a los alumnos de las Universidades de Arquitectura Técnica y Grado en Edificación radicadas en todo el territorio nacional, la posibilidad de precolegiarse de manera gratuita, acceder a la vida colegial y a la gran mayoría de servicios del Colegio y con ello, una primera toma de contacto con la realidad del ejercicio de la profesión.

La precolegiación estará vigente desde la fecha de su aceptación por el Colegio Oficial hasta el final del curso académico en vigor, debiendo renovarse cada curso académico.

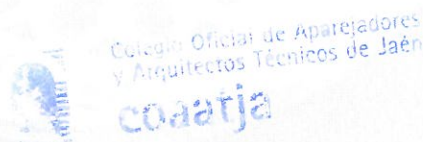
REQUISITOS DE LOS ALUMNOS PARA LA PRECOLEGIACIÓN.

Podrán inscribirse como precolegiados, sin cargo económico alguno, los alumnos matriculados en las titulaciones habilitantes para ejercer la arquitectura técnica.

DERECHOS DE LOS PRECOLEGIADOS.

Por medio de la precolegiación se obtendrá derecho a la utilización de los servicios colegiales, excepto, naturalmente, aquellos en que la legislación y los estatutos exijan la titulación. Los precolegiados tendrán la consideración de colegiados a los siguientes efectos:

- Acceso a la página web colegial
- Envío de circulares informativas, boletines digitales, etc.
- Cursos, seminarios y en general todas las actividades formativas colegiales, con los descuentos especiales para colegiados.
- Asistencia a jornadas, conferencias y actos públicos colegiales
- Acceso a todas las actividades culturales organizadas por el Colegio (exposiciones, torneos, concursos, viajes, cenas de hermandad, etc.), beneficiándose de precios y condiciones especiales.
- Utilización de la Biblioteca.
- Posibilidad de adquirir las publicaciones beneficiándose de precios especiales.
- Descuentos y ofertas que se consigan para el colectivo.
- Posibilidad de realizar consultas a las Asesorías colegiales en las siguientes materias: laboral, fiscal, jurídica y técnica.
- Pertenecer al Colegio Joven.





OBLIGACIONES.

Los precolegiados deberán someterse expresamente a lo dispuesto en los Estatutos Generales del Consejo General de la Arquitectura Técnica de España, a los Estatutos y Reglamentos particulares del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Jaén, así como a la normativa complementaria colegial y de Deontología Profesional. Deberán actualizar el estado de su situación académica anualmente.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA O A PRESENTAR.

Para precolegiarse basta con remitir la siguiente documentación:

- Solicitud de precolegiación.
- Ficha de precolegiación debidamente cumplimentada
- Ficha de protección de datos.
- Certificación académica.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Fotocopia del DNI.

A cada precolegiado se le asignará un número de pre colegiación que le servirá para el uso de los diferentes servicios colegiales.

INSCRIPCIÓN.

Una vez recibida dicha documentación, y bajo el visto bueno de la Secretaria, se procederá a inscribirlos con un número de precolegiado, que será anulado y sustituido por el de colegiado en el momento en que se produzca la colegiación.

BAJA.

Una vez finalizados los estudios, se procederá a su baja como precolegiado, debiendo solicitar su incorporación al Colegio como colegiado de hecho.

La calidad de precolegiado se pierde por:

- Petición propia.
- Haber finalizado la carrera.
- No aportar la documentación actualizada requerida.

REGLAMENTO APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO DE 8 DE MAYO 2018.

